

DICTAMEN 005

17 de octubre del 2024

**DICTAMEN 005-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE
LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

Al ser las 11:04 horas del jueves 17 de octubre del 2024, sesionó la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subcoordinadora
Miguel Ovares Salazar	Miembro de la Comisión
Licda. Aurora Fallas Lara	Asesora de la Comisión

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo como punto único de discusión la solicitud de licencia temporal de licores de la ADI Santa Rita.

El tema solicitud de licencia temporal de licores ADI de la Santa Rita, fue trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en Sesión Ordinaria N° 028-2024, celebrada de manera presencial, en fecha lunes 14 de octubre de 2024, mediante Artículo III, Acuerdo N° 05, Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado.

RESULTANDOS

1. Que en fecha 14 de octubre de 2024, como parte de la correspondencia de la Sesión Ordinaria 028-2024, se recibe la Solicitud de licencia temporal de licores de la ADI de Santa Rita.
2. Que se recibe oficio ADISR-51-10-2024 con fecha 02 de octubre; con solicitud de otorgamiento de patente temporal de licores de parte de la ADI Santa Rita, en ocasión de la celebración de las Fiestas Populares Santa Rita 2024; por motivo del 50 aniversario de la ADI Santa Rita, a celebrarse del 25 al 29 de octubre del 2024, firmada por el Presidente de la Asociación Integral de Desarrollo de Santa Rita; Juan Gabriel Castillo Campos, junto con fotocopia de la Cédula del Presidente.
3. Que como parte de la documentación soporte se recibe la Personería Jurídica de la ADI, constancia de estar al día con tributos municipales, declaración jurada de



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

0083
Auditoría
Municipalidad de Río Cuarto
Concejo Municipal

DICTAMEN 005
17 de octubre del 2024

ingresos, consulta registral de las fincas 2-00182799-000 (plaza de deportes de la comunidad) y 2-172167-000, permiso del Ministerio de Salud, Permiso Sanitario por parte del Ministerio de Salud, Oficio ADISR-52-10-2024 con justificación de seguro de riesgo de trabajo del INS, póliza de responsabilidad civil del INS, constancia de estar al día con la CCSS, constancia de estar al día con el Ministerio de Trabajo y FODESAF, consulta de situación tributaria en Hacienda.

4. Que se recibe oficio OF-SCM-095-2024 con fecha 14 de octubre, emitido por la Secretaría del Concejo y dirigido a la Asesoría Legal, con Solicitud de Criterio Legal para otorgamiento de Licencia Temporal de Licores ADI Santa Rita.

5. Que se recibe Oficio OF-AJ-033-2024, emitido por la Licenciada Aurora Fallas; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, con fecha 14 de octubre de 2024, con Criterio legal sobre la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitada por la Asociación de Desarrollo de Santa Rita.

6. Que en fecha 14 de octubre de 2024, Sesión Ordinaria 028-2024, según acuerdo 05, artículo III, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1-Dar por recibido el oficio número ADISR-51-10-2024 suscrito por Juan Gabriel Castillo Campos, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Santa Rita, sobre solicitud de licencia temporal de licores de la ADI Santa Rita y su documentación conexa. 2- Trasladar el tema Solicitud de Licencia temporal de licores de la ADI Santa Rita y su documentación conexa a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. 3- Se otorga un plazo de 05 días hábiles a la Comisión para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-**

7. Que en fecha jueves 17 de octubre del 2024, se reúne la Comisión Permanente de Hacienda y presupuesto, para el estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente del tema solicitud de licencia temporal de licores de la ADI Santa Rita.

CONSIDERANDOS

Primero.

La ley 9047; Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LÍBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y RECURSOS

DICTAMEN 005
17 de octubre del 2024

alcohólico, en sus artículos 7 y 8 dispone:

"Artículo 7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes y otros casos:

- a) *Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrolle.*
- b) *Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por el tiempo que estos se desarrolle. (...)"*

"ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) *Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.*
- b) *Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento y donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.*
- c) *Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.*
- d) *En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.*
- e) *Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y*



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

0084
Auditoría
Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto

DICTAMEN 005
17 de octubre del 2024

las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición.

En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos.”

(Así reformado por el artículo 1º de la Ley Reactivación económica por medio del cobro vencido de patentes, N° 10421 del 14 de noviembre de 2023)

Segundo:

En el Oficio OF-AJ-033-2024 “CRITERIO SOBRE LA LICENCIA TEMPORAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO” emitido por la Asesoría Legal, se vierte el análisis legal sobre la aplicación del artículo 8 de la Ley 9047, para el caso de la Solicitud de Licencia temporal de Licores de la ADI Santa Rita, indicando: “es viable otorgar la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los requisitos dados por el artículo 8 de la ley N° 9047”.

Comentarios: La exposición del tema de la Solicitud de Licencia temporal de Licores de la ADI Santa Rita, estuvo a cargo de la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, en calidad de asesora de la Comisión.

A continuación, se transcribe las conversaciones de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto en el análisis y discusión del tema único a tratar en la sesión de la Comisión:

Presidente Daniel Vargas: Damos inicio entonces con la presentación de nuestra abogada en la parte jurídica, para que nos dé una pequeña presentación.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 005
17 de octubre del 2024

Adelante Aurora.

Licenciada Aurora Fallas: Muchísimas gracias y buenos días a ustedes tres, señores regidores.

Lo que siempre se hace con las revisiones de patentes temporales de licores, esas son las únicas que otorga el Concejo Municipal, en lo legal es una revisión de los requisitos como la revisión de cualquier patente y se debe revisar si cuenta con permiso de funcionamiento sanitario; que sí lo hace, que lo hiciera el propietario del inmueble o con una autorización; que si lo hace, lo hace la Asociación que es la dueña registral de la plaza de Deportes.

Se debe contar con las pólizas y encontrarse al día con los impuestos, todos los requisitos que cumple la asociación de desarrollo de Santa Rita.

En este caso es una Asociación sin fines de lucro, entonces a pesar de que es una persona jurídica, no se le puede pedir una personería por desglose, porque no es una sociedad como tal, no tiene fines de lucro, entonces no hay accionistas. Lo único que se pide es que esté inscrita en DINADECO, que ellos lo aportan y viene la personería con todos los cargos y se encuentra vigente.

Al cumplirse todos los requisitos, se recomienda acoger la solicitud que realiza la ADI, son cinco días; del 25 al 29 si no me equivoco, de este mes y, van a realizar una fiesta por el 50 aniversario de la asociación.

Entonces legalmente no cuentan con impedimento, no es un lugar donde encuentre impedimentos, no se están haciendo actividades deportivas durante la venta de licor, entonces no habría ningún problema.

El cálculo lo realiza la oficina de patentes directamente, lo que se recomienda es hacer el mismo cálculo que una patente normal, solo que, por cinco días en este caso, que es lo que va a durar la venta de las bebidas con contenido alcohólico, que así es como se llama técnicamente.

Y eso sería todo de mi parte, es muy sencillo en realidad.

¿Dudas o consultas?

Presidente Daniel Vargas: Aurora, no vi que se refiriera al horario, que nosotros seguimos las recomendaciones de la Fuerza Pública, que diéramos la patente con un horario hasta las 12 media noche.

Licenciada Aurora Fallas: Es que legalmente.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



DICTAMEN 005
17 de octubre del 2024

Secretaria Concejo: Esta actividad específicamente; no es bailable, es solo la venta, entonces reglamentariamente.

Licenciada Aurora Fallas: Hay una situación, la ley establece cuales son los horarios de las patentes, entonces yo no le puedo decir; ni le doy más ni le doy menos, yo le tengo que dar, o sea, usted tiene el plazo que la ley le otorgue, que es la ley 9047, que es la Ley de Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, entonces yo no le puedo restringir el horario porque yo no puedo ir en contra de la ley.

Presidente Daniel Vargas: ¿Cuál es ese horario? Para ver.

Licenciada Aurora Fallas: Creo que es hasta media noche.

Presidente Daniel Vargas: Ojalá, porque la vez pasada hubo muchos disturbios, como fue hasta las 2 y 3 de la mañana.

Licenciada Aurora Fallas: Pero es que había actividad bailable, y digamos y perdón, pero eso también es una labor esencial de fuerza pública, regular el orden público. Entonces, en ese sentido; nosotros no podemos ir más allá de lo que la ley nos faculta a hacer y es algo que se llama principio de legalidad, yo no puedo hacer solo lo que la norma me prohíbe, yo no puedo limitarle a una actividad bailable el horario por algo que está sucediendo. ¿Qué debería en ese momento? Hacerse el parte y revisar la patente.

Ya le digo el horario, ya casi voy a llegar.

Presidente Daniel Vargas: Es que es muy vivillo, llegaron y preguntaba la policía y ellos decían que la Municipalidad les había dado permiso hasta las 2 o 3 de la mañana.

Licenciada Aurora Fallas: Es que era bailable.

Secretaria Concejo: Tenían baile la vez pasada, tenían unas tarimas.

Regidora Julia Víquez: Es importante aclarar eso, para futuro.

Presidente Daniel Vargas: Para saber nosotros cuanto otorga la ley.

Regidora Julia Víquez: E inicio, porque también llegan a ciertas horas de la mañana a la venta de licores, que no sea cuando hay niños; por ejemplo.

Licenciada Aurora Fallas: Es B1.

Presidente Daniel Vargas: Se inicia a las once.

Licenciada Aurora Fallas: Es B1, de las 11:00 am. a las cero horas.

Presidente Daniel Vargas: OK, sí, hasta medianoche.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LBRG. DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



DICTAMEN 005
17 de octubre del 2024

Licenciada Aurora Fallas: La vez pasada era actividad bailable, entonces era de las 16:00 pm. a las 02:30 am.

Presidente Daniel Vargas: Perfecto.

Regidor Miguel Ovares: Eso es por ley ya.

Licenciada Aurora Fallas: Eso es por ley. Esos son los horarios por ley, entonces, yo no les puedo dar ni más ni menos horas, esas son las horas en que se pueden dar.

Presidente Daniel Vargas: ¿En la resolución si se puede mencionar ese artículo? para que ellos sepan, porque no creo que lo sepan.

Licenciada Aurora Fallas: ¿la de patentes? Pero sí viene el horario.

Secretaria Concejo: La compañera, la técnico de patentes.

Licenciada Aurora Fallas: En la resolución de patentes si viene el horario, porque viene el tipo de licencia.

Presidente Daniel Vargas: Así no tienen quie, y Margarito sabe.

Licenciada Aurora Fallas: Entonces en ese sentido, nosotros no podemos limitar los horarios ni por un acuerdo de Concejo ni por un reglamento. No podemos ir en contra de lo que establece la ley.

Regidor Miguel Ovares: Desde el momento que se le da la patente; ya el horario está definido.

Presidente Daniel Vargas: Sí, ya está.

Licenciada Aurora Fallas: La única forma de que se pueda negar una patente, es porque no cumplen los requisitos o porque se altera el orden público, pero para eso tenemos que tener un antecedente comprobado, digamos, no es como decir -es que ahí van a haber pleitos-, porque no sabemos si van a pasar o no, entonces, si no se tiene certeza; perfectamente la persona solicitante puede presentar un recurso y se le tiene que resolver con lugar, porque no hay una justificación razonada para negarlo, entonces ese es el problema con las licencias de licores, porque si cumple los requisitos no podemos no darlas y los horarios son los que establece la ley.

Presidente Daniel Vargas: Está bien, perfecto.

Muchas gracias, Aurora.

¿Tienen alguna duda ustedes?

Regidora Julia Víquez: Es muy importante, tal vez Aurora, en el mismo documento



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Municipalidad de Río Cuarto
Concejo Municipal
0086
Auditoría

DICTAMEN 005
17 de octubre del 2024

que se le da el permiso de patente que se mencione la ley.

Licenciada Aurora Fallas: Hay una resolución que a ellos se les entrega con el cartón de patentes. En esa resolución viene cual es el horario según el tipo de patente. Entonces ellos ahí lo tienen en la resolución y en el cartón dice el tipo de patente que es de licores, dice B1 en este caso, o dice C o dice A, va a depender del tipo de patente de licor que sea.

Regidor Miguel Ovares: Y el lugar ¿va a ser en la plaza?

Licenciada Aurora Fallas: Sí, es en la plaza.

Presidente Daniel Vargas: Son toldos.

Licenciada Aurora Fallas: Ahí sí, son toldos que ponen ahí.

Regidora Julia Víquez: ¡Es el 50 aniversario de la Asociación!

Licenciada Aurora Fallas: ¡Qué montón!

Eso sería de mi parte.

Presidente Daniel Vargas: Está bien. Entonces lo damos como suficientemente discutido y pasamos a la toma del acuerdo.

POR TANTO

La Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto de manera unánime acuerda:

1. Dictaminar favorablemente, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley 9047, el otorgamiento de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico en la actividad Fiestas Populares Santa Rita 2024, a realizarse del 25 al 29 de octubre del 2024 en la Plaza de Deportes de Santa Rita; al cumplir todos los requisitos.
2. Recomendar al Concejo Municipal con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley 9047, el otorgamiento de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico en la actividad Fiestas Populares Santa Rita 2024, a realizarse del 25 al 29 de octubre del 2024 en la Plaza de Deportes de Santa Rita; al cumplir todos los requisitos.
3. Recomendar al Concejo Municipal Instruir a la Administración Municipal para realizar el cálculo del canon a cobrar por la licencia solicitada; el uso de la fórmula establecida por la misma ley, solo que utilizando la información y los valores que se presentan en la Declaración Jurada adjunta a la solicitud y adecuándose al valor

DICTAMEN 005

17 de octubre del 2024

representativo de 5 días y a emitir la licencia temporal respectiva una vez cancelado el monto correspondiente.

Al ser las 11:15 horas del jueves 17 de octubre 2024, se da por finalizada la sesión.


Daniel Vargas Jara

Daniel Vargas Jara


Julia Víquez Jiménez

/Julia Viquez Jimenez

John M. Hartman

Miguel Ovares Salazar